



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

Of. No. DGN.191.09.2022.452

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022

**Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad.
Director General de Normas.
Presidente del Comité Consultivo Nacional de
Normalización de la Secretaría de Economía.
PRESENTE**



Asunto: Notificación de Revisión Sistemática
(antes Revisión Quinquenal) para la
NOM-002-SCFI-2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y XII de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE); 1 y 36 fracción I y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se anuncia a continuación:

Clave: NOM-002-SCFI-2011

Título: Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.

Fecha de publicación en el DOF: 18 de agosto de 2012.

Fecha de entrada en vigor: 09 de octubre de 2012.

Fecha de modificación: 05 de junio de 2013.

Fecha de término del periodo para la Revisión Sistemática 2022: 27 de febrero de 2022.

Tipo de resolución: Modificación de la Norma Oficial Mexicana.

Justificación: Derivado del análisis realizado por esta Dirección de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas y mediante el cual, se propone la modificación de dicha Norma en virtud y con el propósito de actualizar las disposiciones contenidas en la misma conforme a las mejores prácticas internacionales, aunado a que sus tecnologías, a esta fecha, han sido superadas, por lo que se requiere llevar a cabo la modificación de la misma.

En este sentido, no se omite señalar que la modificación de esta Norma Oficial Mexicana ya ha sido incluida en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC 2021), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de febrero de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,

Lic. Víctor Torres Valdovinos,
Director de Normalización en el Sctor Energético y Actividades Extractivas.

Director de Normalización en el Sctor Energético y Actividades Extractivas.

VTV/MAR
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
Mar.

S/R



Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad.
PRESENTE



Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022

Asunto: Notificación de Revisión Sistemática (antes Revisión Quinquenal) para la NOM-002-SCFI-2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y XII de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE); 1 y 36 fracción I y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana *NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.*, derivado del análisis realizado por esta Autoridad Normalizadora y en relación al Of. No. DGN. 191.09.2022.452 suscrito por la Dirección de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas y mediante el cual, se propone la modificación de dicha Norma en virtud y con el propósito de actualizar las disposiciones contenidas en la misma conforme a las mejores prácticas internacionales, aunado a que sus tecnologías, a esta fecha, han sido superadas, por lo que se requiere llevar a cabo la modificación de la misma.

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado de la Revisión Sistemática, resulta necesaria la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana *NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.*

En este sentido, no se omite señalar que la modificación de esta Norma Oficial Mexicana ya ha sido incluida en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC 2021), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de febrero de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez,
Director General de Normas

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

S/R



CDD 1S.50

